



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: Exp. N° 7611/16 -INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA

VISTO el Expediente N° 7611/16 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, la Ley N° 27.198 de Presupuesto General para la ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el ejercicio 2016 y las RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1456 de fecha 23 de octubre de 2012 y N° 1661 de fecha 27 de junio de 2013 y N° 2016-1473-E-APN-SECPU#ME de fecha 09 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1456/12 se creó el Programa de INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEPORTIVA UNIVERSITARIA para atender al fortalecimiento de la infraestructura deportiva Universitaria.

Que a fin de atender al conjunto de Universidades la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO ha establecido una convocatoria destinada a mejorar la infraestructura proporcionada en las Etapas I y II, y continuar mejorando aquellas que aún cuentan con deficiencias en sus estructuras.

Que la Resolución N° 2016-1473-E-APN-SECPU#ME reglamentó las bases, condiciones y puesta en marcha de los PLANES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, para la convocatoria 2016.

Que las Casas de Altos Estudios han presentado, en el plazo estipulado por la Resolución mencionada en el considerando anterior, NOVENTA (90) proyectos para ser evaluados conforme lo estipulado en los Anexos de la Resolución N° 2016-1473-E-APN-SECPU#ME.

Que se conformó un Comité Evaluador con el objetivo de evaluar los proyectos presentados por las Universidades, aprobando CUARENTA Y CINCO (45) proyectos que han cumplido con los requisitos mínimos de documentación y los requerimientos de factibilidad y viabilidad del proyecto.

Que en virtud del monto asignado para esta Convocatoria, resultó menester realizar un orden de mérito, donde VEINTICUATRO (24) proyectos serán financiados y los VEINTIÚN (21) proyectos restantes quedarán como prioritarios para una próxima convocatoria. Que debido a la cantidad de proyectos presentados en esta convocatoria, resulta necesario ampliar el presupuesto establecido en la Resolución N° 2016-1473-E-APN-SECPU#ME.

Que por lo tanto la financiación total de la convocatoria 2016 será de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$30.465.245) y que la transferencia se realizará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto asignado al momento de aprobarse la presente Resolución y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será transferido contra entrega del certificado de avance de obra.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que asigne a las Universidades Nacionales los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.

Que la presente norma se dicta en el uso de las facultades conferidas a esta Secretaría por el Decreto N° 357/02 y su modificatorio Decreto N° 57/16.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el monto establecido para la Convocatoria a presentación de proyectos de los PLANES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA a PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$30.465.245).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador en el acta de evaluación de fecha 24 de octubre de 2016, en el marco de la Convocatoria de los PLANES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, conforme el Anexo I (IF-2016-03092005-APNDNDUYV# ME) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Asignar a las Instituciones Universitarias que se mencionan en el Anexo I (IF-2016-03092005-APN-DNDUYV#ME) adjunto a la presente, la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$30.465.245.-), con destino específico a financiar los Proyectos aprobados en el marco de los PLANES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que dichas Instituciones Universitarias deberán presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2017/08 y de acuerdo a lo indicado en las respectivas Cartas Compromiso.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

